

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

### CONSIDERANDO

Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante **Resolución No. 73-001-2-21-0031** del 28 de enero de 2021 OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, a la sociedad MIRADOR DE CANTABRIA S.A.S con NIT. 900.480.332-3, a través de su representante legal el señor JORGE TARCISIO FAJARDO ARBELÁEZ identificado con C.C. 93'361.442 de Ibagué, proyecto denominado "ALMINAR GRAN BAHAMA" proyecto destinado USO RESIDENCIAL – VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL – VIS en dieciséis (16) pisos con cubierta mixta para un total de setenta y siete (77) apartamentos; predio ubicado en la Carrera 10 A No. 10 – 71 / 75 / 79 Interior Barrio Belén de la Ciudad de Ibagué, Matrícula Inmobiliaria No. 350-139199 y Ficha Catastral No. 01-01-0070-0117-000

Que la Sociedad MIRADOR DE CANTABRIA S.A.S con NIT. 900.480.332-3, a través de su representante legal el señor JORGE TARCISIO FAJARDO ARBELÁEZ identificado con C.C. 93'361.442; radicó bajo el No. 73-001-2-21-0664 del 8 de noviembre de 2021, solicitud de MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA VIGENTE, respecto del englobe correspondiente al lote 1 y lote 2 identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 350-139199 y 350-41640 para generar un solo lote de englobe con matrícula No. 350-278120 y se conserva el cuadro de áreas de construcción por piso, en el proyecto denominado "ALMINAR GRAN BAHAMA" proyecto destinado a USO RESIDENCIAL – VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL – VIS, predio ubicado en la Carrera 10 A No. 10 – 71 / 75 / 79 Barrio Belén, de la Ciudad de Ibagué, Matrícula Inmobiliaria No. 350-278120 y Ficha Catastral No. 01-01-0070-0117-000

Que el señor JORGE TARCISIO FAJARDO ARBELÁEZ identificado con C.C. 93'361.442, representante legal de la Sociedad MIRADOR DE CANTABRIA S.A.S con NIT. 900.480.332-3, presenta escrito donde otorga poder amplio y suficiente a la señora ANA PAMELA RAMIREZ QUINTERO identificada con C.C. 1.013.640.197, para aportar y retirar documentos y notificarse todos los actos encaminados a la obtención de la licencia.

Que el señor JORGE TARCISIO FAJARDO ARBELÁEZ identificado con C.C. 93'361.442, representante legal de la Sociedad MIRADOR DE CANTABRIA S.A.S con NIT. 900.480.332-3 manifiesta bajo la gravedad de juramento que el proyecto ALMINAR GRAN BAHAMA, es un proyecto de VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL – VIS y declara que en caso de enajenación el valor final o de venta por unidad de vivienda de la obra según corresponda VIS no excederá la suma equivalente a ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, mediante oficio No. 003663 del 17 de noviembre de 2021, envió el Acta de Observaciones de acuerdo al Art. 2.2.6.1.2.2.4, en la cual se informa al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar el proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.

Que en oficio radicado en este despacho No. 2800 del 23 de noviembre de 2021, remiten información y allegan documentos relacionado con las observaciones.

Que el proyecto cumple con las normas urbanísticas y arquitectónicas de la ciudad, para el tratamiento Mejoramiento Integral, contenidas en el Acuerdo 009 de 2002, y las normas que lo modifican, reglamentan y complementan.

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas legales y al Plan de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de Ibagué (Decreto Municipal 1000 – 0823 de 23 de diciembre de 2014), a la Normativa General de Usos del Suelo Construcciones y Urbanizaciones (Acuerdo Municipal 009 de 2002), y en consecuencia es legal y técnicamente viable otorgar la licencia solicitada

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** AUTORIZAR a la Sociedad MIRADOR DE CANTABRIA S.A.S con NIT. 900.480.332-3, a través de su representante legal el señor JORGE TARCISIO FAJARDO ARBELÁEZ identificado con C.C. 93'361.442; la modificación de la Licencia de Construcción Vigente otorgada mediante Resolución No. 73-001-2-21-0031 del 28 de enero de 2021, respecto del englobe correspondiente al lote 1 y lote 2 identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 350-139199 y 350-41640 para generar un solo lote de englobe con matrícula No. 350-278120 y se conserva el cuadro de áreas de construcción por piso, en el proyecto denominado "ALMINAR GRAN BAHAMA" proyecto destinado a **USO RESIDENCIAL – VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL – VIS** predio ubicado en la Carrera 10 A No. 10 – 71 / 75 / 79 Barrio Belén, de la Ciudad de Ibagué, Matrícula Inmobiliaria No. 350-278120 individualizada y Ficha Catastral No. 01-01-0070-0117-000, de acuerdo con los planos presentados por el Arquitecto EDUARD FREDY TORRES RODRIGUEZ identificado con C.C. 7.172.789 y Matrícula Profesional No. A15112001-. 7172789.

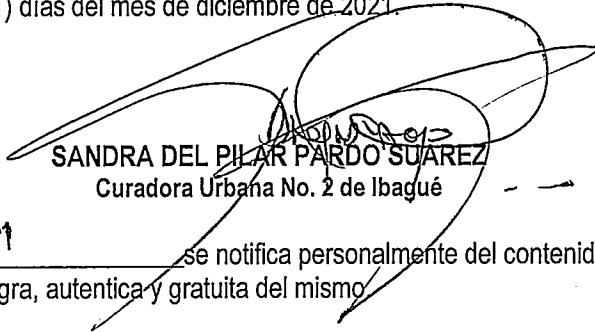
**Parágrafo.** - El plano arquitectónico hará parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los demás artículos de la Resolución No. 73-001-2-21-0031 del 28 de enero de 2021, permanecerán invariables.

**Artículo 3.-** Contra la presente Resolución proceden los recursos señalados en el Art. 74 y 76 del C.P.A.C.A., tales como el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 2 y el de apelación para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

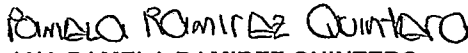
Expedida en Ibagué, el primer (01) días del mes de diciembre de 2021.

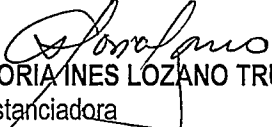
  
SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha 03 DIC. 2021 se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo

El notificado


El notificador

  
ANA PAMELA RAMIREZ QUINTERO  
CC 1.013.640.197  
Apoderada de  
sociedad CONSTRUCCIONES JF S.A.S  
NIT. 900.179.821-4

  
GLORIA INES LOZANO TRUJILLO  
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-21-0664  
Proyectó: gilt /S



	<b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ</b> <b>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</b>	Hoja 1 de 1
---	--	-------------

Expediente Rad. 73-001-2-21-0664

Fecha: 08-11-2021

## LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

### DEJA CONSTANCIA

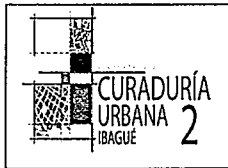
Que el día tres (03) de diciembre de 2021, se notificó personalmente al titular del trámite o su apoderado, el contenido de la **resolución, No.73001-2-21-0663**, y manifestó expresamente que renunciaba a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para interponer recurso vía gubernativa, contra la Resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, desde el día seise (06 de diciembre de 2021, se encuentra en firme y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los seis (06) días del mes de diciembre del 2021.



**SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué



**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ**  
**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73-001-2-21-0664

Fecha: 08-11-2021

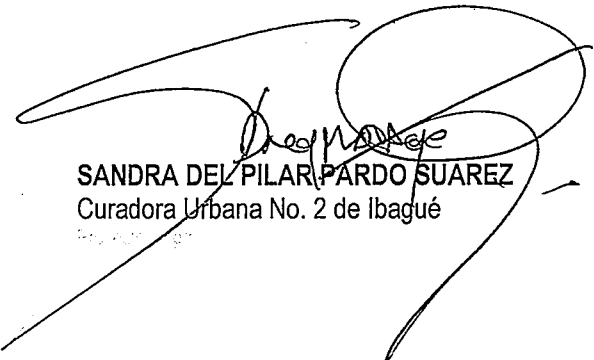
**LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ**

**DEJA CONSTANCIA**

Que el día tres (03) de diciembre de 2021, se notificó personalmente al titular del trámite o su apoderado, el contenido de la resolución, No.73001-2-21-0663, y manifestó expresamente que renunciaba a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para interponer recurso vía gubernativa, contra la Resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, desde el día seise (06 de diciembre de 2021, se encuentra en firme y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los seis (06) días del mes de diciembre del 2021.



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué